



San José, 17 de diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N°2531/2018.-VISTO: el Expediente N°2490/2018, Oficio N°2273/2018 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto tendiente a autorizar explotación forestal a la firma “EUFORES S.A.”; **CONSIDERANDO I:** que refiere a la solicitud presentada por el Ing.Agr. Martín Arocena en representación de Eufores S.A., de la aprobación del proyecto “Cleguapaca” que se desarrollará en los padrones N.º 1.218 y N.º 5.017 ubicados en la 4ta. Sección Catastral del departamento, por la vía de excepción, de un porcentaje mayor al 8% para uso forestal en el referido establecimiento, expresando los fundamentos en los cuales basa su petición y adjunta documentación correspondiente; **CONSIDERANDO II:** que esta Asesora luego de haber recorrido el predio en su totalidad, y estudiado la presente solicitud, ha constatado la viabilidad del proyecto; **CONSIDERANDO III:** que el informe de la Ing. Agron. Nancy Montesdeoca de la Dirección General de Desarrollo, expresa que de acuerdo a lo establecido en el Art. 49 del Decreto 3091/13, Ley N.º 15.939 y modificativas y Decreto N°452/88, el padrón N.º 1.218 figura designado de prioridad forestal por la Dirección General Forestal y se encuentra amparado dentro de la exclusión al tratamiento; y con respecto al padrón N.º 5017 el área a forestar es del 30,51%, superior al 8% autorizado en el Decreto N°3091/2013; **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (26 votos en 26), **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión, que aconseja conceder al Ejecutivo Departamental la anuencia solicitada en el Expediente N°2490/2018 por Oficio N°2273/2018, sancionando en general y en particular y por unanimidad de presentes (25 votos en 25) el **Decreto 3176** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

Artículo 1º).- Autorízase a Eufores S.A., la utilización para explotación forestal del bien inmueble padrón N.º 5017 de la cuarta sección catastral del departamento de San José, hasta el 30,90% de su superficie total.

Artículo 2º).- Comuníquese, publíquese, etc.AMC

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

***SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
SAN JOSÉ, EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. AMC***

Gastón Camy

Presidente

Andrés Pintaluba

Secretario General



San José
JUNTA DEPARTAMENTAL